01/10/2019

# Copiapó: Condenado cumplirá más de 10 años de cárcel por porte de armas de fuego y un cuchillo (Audio)

La Fiscalía de Atacama obtuvo tres penas de cárcel en contra de un acusado a quien se le investigó por delitos de porte de armas de fuego y un arma blanca, hechos cometidos con distinta fecha y que fueron detectados por personal de Carabineros en Copiapó.

Los antecedentes de estos casos fueron argumentados en audiencia de Juicio Oral por el fiscal adjunto, Leonel Ibacache Véliz, quien indicó que el primer caso ocurrió en el mes de marzo del año 2018 cuando personal de Carabineros sorprendió a Javier Tapia Gallardo, quien mantenía en su poder una escopeta 12 milímetros y apta para ser disparada, además de dos cartuchos del mismo calibre. Junto con ello, el acusado mantenía en su poder un cuchillo cocinero del cual no pudo justificar razonablemente su porte. Hechos que motivaron su detención, abriendo en ese instante la Fiscalía una carpeta investigativa.

De acuerdo a lo argumentado por el fiscal Ibacache, hechos de similares características se repitieron en el mes de septiembre del mismo año cuando el condenado, junto a otros dos sujetos desconocidos, circulaba en un vehículo en horas de la madrugada por el sector de la Avda. El Chañar de esta ciudad. Momento en que advirtieron la presencia de personal de Carabineros que realizaban controles selectivos. “Esto motivó que el vehículo se diera a la fuga por distintas arterias de la ciudad, logrando Carabineros darle alcance en Avda. Circunvalación instante en que los ocupantes del vehículo escaparon a pie. Siendo detenido en el lugar Tapia Gallardo por personal uniformado”, dijo el fiscal.

Ibacache agregó que en ese procedimiento el imputado portaba una escopeta sin culata, pero capaz de disparar, además de dos cartuchos 12 milímetros.

Por estos antecedentes la Fiscalía agrupó las causas y presentó acusación por los ilícitos, logrando que los Jueces del mencionado Tribunal condenaran a Javier Tapia Gallardo por el delito de porte de arma de fuego prohibida, siendo sentenciado a la pena de 7 años de presidio. Además de recibir otra pena de 3 años y un día privado de libertad por el delito de porte ilegal de arma de fuego y  61 días de cárcel por el porte de arma blanca.

Estas sanciones, de acuerdo a lo establecido por el Tribunal Oral, deberán ser cumplidas de manera efectiva en la cárcel de Copiapó, al no concederle al acusado beneficios alternativos.